

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

23 ABR. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 934 - 2014

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Licitación N° 2752-1-LE14 "Ejecución de plan de mejoramiento educativo año 2014", de fecha 03 de Marzo de 2014
- e) Autorización N° 1 que autoriza la publicación de la licitación N° 2753-4-LE14 de fecha 03 de Marzo de 2014
- f) Autorización N° 516 que autoriza la adjudicación de la licitación N° 2753-4-LE14 de fecha 21 de Marzo de 2014
- g) Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato, Vale Vista N° 1666235, del banco BCI, por un monto de \$739.283 (setecientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos) correspondiente al 5% del valor total del contrato a nombre de Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes.
- h) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de firmar contrato para Ejecución de plan de mejoramiento educativo año 2014, para la Escuela José Elías Bolívar Herrera, con el propósito de mejorar los resultados de aprendizajes de los estudiantes.

DECRETO:

1.- Apruébese la Firma del contrato para Ejecución de plan de mejoramiento educativo año 2014, de fecha 17 de Abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y don Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, por la Ejecución de plan de mejoramiento educativo año 2014 a la Escuela José Elías Bolívar Herrera.

2.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente del Departamento de Educación de acuerdo a la Ley SEP 2014, al Sr. Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, la suma de 1.478.565.- mensuales, por la Ejecución de plan de mejoramiento educativo convenido, previa presentación de factura correspondiente y debidamente certificada por el Director del establecimiento.-

3.- El gasto que irroge el presente decreto, será imputado a la cuenta 61509000211 correspondiente a los gastos de SEP de la Escuela José Elías Bolívar Herrera, por el monto de \$ 14.785.650 pesos.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JMP/dma

Distribución:

- ◆ Oficina de transparencia
- ◆ Archivo Oficina de Partes.
- ◆ Archivo Colegio.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL